

DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE TILARÁN

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE TILARÁN

Ley N.º 10324

TABLA DE CONTENIDO

DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE TILARÁN.....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	3
ARTÍCULO 3.....	3
ARTÍCULO 4.....	3



DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE TILARÁN

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

N° 10324

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE TILARÁN

ARTÍCULO 1

Se desafecta del uso público el terreno propiedad de la Municipalidad de Santa Cruz, cédula jurídica tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno cero nueve (3-014-042109), que se describe de la siguiente manera: finca inscrita en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional, bajo el sistema de folio real matrícula número cinco-uno uno cuatro nueve dos seis-cero cero cero (N.º 5-114926-000). El inmueble está situado en el distrito primero, Santa Cruz; cantón tercero, Santa Cruz; provincia de Guanacaste; mide seiscientos dos metros con treinta y un decímetros cuadrados (602,31m²), descrito por el plano catastrado número G cero cinco ocho siete seis cero cero-uno nueve nueve nueve (G-0587600-1999). Su naturaleza registral es lote de área comunal uno. Linda al norte con lotes B10 y B11; al sur, con calle pública con sesenta y seis metros con veintidós centímetros (66,22m); al este, con calle pública con sesenta y seis



DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS DE TILARÁN

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

metros con veintidós centímetros (66,22m) y, al oeste, con calle pública con sesenta y seis metros con veintidós centímetros (66,22m).

ARTÍCULO 2

Se autoriza a la Municipalidad de Santa Cruz para que done y traspase el terreno descrito en el artículo primero a las Temporalidades de la Iglesia Católica de la Diócesis de Tilarán, cédula jurídica número tres-cero uno cero-cero cuatro cinco tres cero cuatro (3-010-045304).

ARTÍCULO 3

El terreno donado se destinará, exclusivamente, a construir la iglesia católica de barrio Esquipulas. Si el inmueble donado deja de cumplir o no continúa con el fin que motivó la donación, deberá retornar a la entidad donante.

ARTÍCULO 4

Se autoriza a la Notaría del Estado para que se corrijan los defectos registrales o notariales que señale el Registro Nacional, al confeccionar la escritura pública del bien objeto de esta donación.

Rige a partir de su publicación.

